

el gusto de recibir en la comunidad de las Naciones Unidas, si así lo deseara la Asamblea General por la recomendación de este Consejo, a los siguientes países: Afganistán, Albania, Islandia, Irlanda, la República del Pueblo de Mongolia, Portugal, Siam, Suecia y Transjordania.

Espero que los miembros de este Consejo que hayan expresado dudas respecto de algunos países solicitantes, puedan disipar esas dudas para lograr aplicar el principio de la universalidad. Apoyo pues, de todo corazón la propuesta del representante de los Estados Unidos de América de que el Consejo de Seguridad recomiende a la Asamblea General la admisión como Miembros de las Naciones Unidas de todos los países que la han solicitado ahora.

El Consejo de Seguridad tiene, entre otras funciones, la de recomendar a la Asamblea General la admisión de nuevos miembros. Este es su derecho y su deber. Al concederle este poder, la Carta ha confiado al Consejo de Seguridad una responsabilidad grande y trascendental. Pero, debemos tener siempre presente que, como organismo de las Naciones Unidas que actúa en representación de ellas, el Consejo está obligado a tener en cuenta sobre todo el interés colectivo de las Naciones Unidas, y no exclusivamente los intereses nacionales de los once países aquí representados, y mucho menos el interés de cualquier Miembro permanente o temporal.

Por tanto, decidir si un país que solicita formar parte de la Organización puede y desea cumplir con las obligaciones de la Carta, no es privilegio ni de un miembro particular del Consejo ni del Consejo mismo como organismo. Este poder pertenece a la Organización, como lo explica claramente el párrafo 1 del Artículo 4, que dice: "Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo."

Sin embargo, aunque la Organización tiene el poder de decidir sobre los méritos de los países solicitantes, ningún Estado puede ser admitido sin la recomendación del Consejo de Seguridad.

Acepto, por tanto, con gusto la propuesta del Gobierno de los Estados Unidos de que el Consejo adopte medidas amplias y de largo alcance para aumentar ahora el número de miembros de la Organización, siempre que ello esté de acuerdo con las disposiciones del Artículo 4. Comparto la opinión de que los actuales países solicitantes son Estados que poseen los poderes gubernativos y los medios materiales necesarios para cumplir con las obligaciones de la Carta, y estoy dispuesto a votar en favor de una resolución por la que se recomiende a la Asamblea General la admisión de todos ellos como Miembros de las Naciones Unidas.

Sr. FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): El Gobierno de Egipto se da perfecta cuenta de la interdependencia de todos los países, así como del buen sentido que informa el principio de universalidad de las Naciones Unidas y de la importancia que tiene dicho principio. Por tanto, me es grato aprobar la manifestación del representante de los Estados Unidos de América y apoyar en nombre de mi Gobierno la moción de que se recomiende a la Asamblea General la admisión como Miembros de las Naciones Unidas de los ocho países que actualmente la solicitan.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quedan aún cuatro representantes que desean tomar la palabra, y es evidente que no podremos terminar antes de mediodía la discusión de este punto del orden del día. Por consiguiente, se suspende la sesión hasta las tres de la tarde.

*La sesión se levanta a las 12.45 horas.*

## QUINGUAGESIMA QUINTA REUNION

*Efectuada en Lake Success, Nueva York,  
el miércoles 28 de agosto de 1946,  
a las 15 horas.*

*Presidente: Sr. O. LANGE (Polonia).*

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Francia, México, Holanda, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América.

## 20. Informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros

*(Continuación)*

El PRESIDENTE: Deseo llamar la atención de los miembros del Consejo al hecho de que se ha distribuido la respuesta de la República del Pueblo de Mongolia.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No deseo referirme en detalle a la cuestión de la universalidad de la Organización. Creo que la discusión de este tópico nos llevaría hoy muy lejos, y me parece que este no es asunto que nos interese por el momento. Me concretaré solamente a presentar una observación con respecto a la resolución propuesta por el representante de los Estados Unidos de América.

No puedo estar de acuerdo en que aprobemos resoluciones para la admisión en masa de todos los países que han solicitado ingresar a la Organización. Los países no pueden ser considerados como simples cosas y aplicárseles una misma medida. Cuando discutimos la cuestión de admisión a la Organización, debemos considerar por

separado cada solicitud, teniendo en cuenta todos los hechos y circunstancias que se relacionen con ella. Es por esta razón que no puedo aceptar la propuesta del representante de los Estados Unidos de América de que el Consejo de Seguridad adopte una resolución para la admisión en masa de los ocho países que han solicitado ingresar en la Organización.

Por las razones que he expuesto anteriormente sería erróneo, desde el punto de vista de procedimiento, proponer a la Asamblea la resolución recomendada por el representante de los Estados Unidos para resolver esta cuestión. Repito que este asunto de admisión es un problema grave y complejo. Por este motivo no podemos decidir de un solo golpe la admisión de los ocho países sin discutir cada solicitud por separado. El Consejo de Seguridad cometería un error al aceptar el método recomendado por el representante de los Estados Unidos.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): La delegación australiana desearía, durante el curso de la discusión del informe del Comité, hacer una declaración general sobre el punto de vista que sustenta al respecto; pero por ahora, con el permiso de Vds., dejaré esta explicación para más tarde y hablaré solamente sobre la moción presentada por los Estados Unidos de América. En las observaciones que haga a esa moción en nombre de la delegación australiana desearía que se entendiera bien claro que consideramos sólo los procedimientos del Consejo de Seguridad y no los méritos de ninguno de los ocho países.

Por el momento no discutimos los méritos sino simplemente el procedimiento propuesto para la admisión de candidatos. Las instrucciones que tengo de mi Gobierno son de oponerse a la resolución de los Estados Unidos.

Esa resolución ha sido apoyada principalmente por referencia a la doctrina de universalidad. Respetamos la doctrina de universalidad, y también compartimos la esperanza de que un día todas las naciones del mundo se unan para formar parte de esta Organización, trabajando en pro de la consecución de sus objetivos. Pero una vez dicho esto, deseamos que se entienda con toda claridad que no creemos que universalidad signifique que se pueda admitir a cualquier país cuando a éste se le ocurra solicitarlo así.

Entendemos que, según la Carta, los países que soliciten admisión a las Naciones Unidas deben satisfacer plenamente los criterios de aquélla antes de ser admitidos como miembros. Según lo vemos nosotros, es de la responsabilidad del Consejo de Seguridad el estudiar esas solicitudes de admisión.

Por razones muy conocidas de todos nuestros colegas, la delegación australiana cree que el Consejo de Seguridad ha obrado prematura-

mente al hacer el estudio de estas solicitudes. Pero, dejando de lado por el momento la discusión del método empleado, insistiremos sólo en que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de estudiar las solicitudes, y que esa responsabilidad, en nuestra opinión, no ha sido suficientemente satisfecha con el trabajo del Comité nombrado para preparar el informe que tenemos ahora a estudio.

Si se examina detalladamente ese informe, se verá que contiene numerosas objeciones, y objeciones de fondo, con respecto a varios solicitantes. El informe despierta la duda de que la actitud de uno de los candidatos en lo que se refiere a su respeto por los tratados sea tal que le permita calificarse de país capaz de cumplir con las responsabilidades que le impone la Carta y deseoso de hacerlo así.

El informe también suscita dudas acerca de si ciertos países son verdaderamente independientes, y expresa dudas sobre la posibilidad de que los miembros del Consejo de Seguridad dispongan de elementos de apreciación suficientes como para pronunciarse sobre los méritos de otro candidato. En el curso del informe aparecen varias otras objeciones, y la pregunta, que se nos ocurre es: ¿han sido disipadas de algún modo estas dudas?

Si han sido resueltas sólo pueden haberlo sido gracias a una inspiración, pues, que yo sepa, no se ha presentado al Consejo de Seguridad ninguna prueba adicional, aparte de las que ya obraran en poder del Comité al redactar éste su informe. Por lo que ha podido saber nuestra delegación en su carácter de miembro de este Consejo, a ninguna de las delegaciones que encontraron objeciones que hacer a estos candidatos llegó, en el curso de su estudio de las solicitudes, ninguna información adicional que pudiera disipar sus dudas.

Nos parece demasiado fácil el procedimiento de expresar dudas fundamentales en el curso del estudio, presentar un informe cuidadosamente estudiado y documentado y después decir: "Y bien, a pesar de esas objeciones, que se mantienen todavía, admitiremos a todos los candidatos porque solicitaron que se les admitiera."

Nos parece también que se esperaba del Consejo de Seguridad un estudio detallado de estas solicitudes. En el curso del trabajo del Comité fue evidente que se postergaban las decisiones en ciertos asuntos, especialmente los de carácter político, dejándoselas a cargo del Consejo: y uno esperaba que tales resoluciones extras se tomarían después de un estudio más detenido, a la luz de alguna información posteriormente presentada a este organismo.

Otra indicación de que se esperaba que este Consejo estudiase de alguna manera el asunto la da el hecho de que dos Miembros de las Naciones Unidas — Grecia y Yugoslavia — han

solicitado que el Consejo de Seguridad los oiga cuando éste examine la solicitud en que ellos están interesados. Nos parece que estos dos Miembros de las Naciones Unidas tienen derecho a ser oídos, por lo menos, derecho a que el Consejo considere si sus intereses se ven afectados de tal manera por la solicitud que deba invitárseles a participar de nuestro trabajo cuando la estudiemos.

Pero ahora nuestra propuesta es, por lo visto, que se admita a todos los aspirantes *en bloc* sin siquiera considerar si debería invitarse a estos dos Miembros de las Naciones Unidas a participar de nuestras deliberaciones.

En resumen, la situación es que hace un día o dos existían dudas. Ahora, evidentemente, esas dudas han desaparecido. No nos toca objetar los motivos de ninguno de nuestros colegas del Consejo. No nos toca escrutar tampoco el pensamiento de ningún representante sentado a la mesa. Pero, hablando con franqueza, lo que pensamos es que quizá los únicos méritos que abonan la proposición de los Estados Unidos son, primero, que permite una fácil solución del problema y segundo que evita ciertas dificultades referentes al derecho de veto.

Creemos que ninguna de estas razones es lo suficientemente importante ni que tampoco tiene un carácter tal como para que este Consejo la tome en consideración. Ciertamente es que si aceptáramos en masa a todos los peticionarios solucionaríamos fácilmente la cuestión. La reunión se terminaría muy pronto. Se evitarían las controversias y quedarían ocultas a la vista del público muchas cuestiones delicadas. También tenemos en cuenta que existe el riesgo, y todos los miembros de este Consejo deben tenerlo en cuenta, de que si uno de los cinco miembros permanentes desea oponerse a cualquier solicitante, puede hacerlo valiéndose de su derecho de veto. Puede darse el caso, y quizá se dé, a juzgar por el contenido de este informe, que algunos de los cinco miembros permanentes deseen oponerse a determinados candidatos, y esto se evitaría, posiblemente, al admitirlos *en bloc*.

Como he tratado de explicar no trato de averiguar los motivos de los que han apoyado esta solicitud. Me he referido a las dos únicas ventajas que podían exponerse en su favor, y esas ventajas nos parecen tan débiles y tan llenas de dificultades para las Naciones Unidas que nos es imposible tomarlas en consideración. En nuestra opinión, el tomar el camino más fácil conduciría, en realidad, a dificultades mayores.

Nos parece también que debe llegar un momento en el curso del trabajo de este Consejo en que tengamos que estar preparados para afrontar el camino difícil, tratar de resolver los casos de acuerdo con sus méritos y tomar una decisión que esté de acuerdo con la información presentada, en vez de tomar decisiones que pue-

dan permitirnos eludir cierto número de dificultades.

Hay otro aspecto de esta cuestión sobre el cual no me extenderé ahora, porque espero poder referirme a él en otra ocasión. Nuestro punto de vista, bien conocido por cierto, es que la principal responsabilidad con respecto a la admisión de miembros recae sobre la Asamblea General y creemos también que el Consejo de Seguridad no ha procedido correctamente en este sentido al seguir el camino que sigue. Pero dejando ésto de lado por el momento, creo que está bien claro que la Asamblea General, que tomará la decisión final sobre los candidatos, no desea recibir, ni le va a ser de gran ayuda recibir, un gran paquete atado con cintas que se le pida que remita al destinatario. La Asamblea General querrá desatar el paquete; querrá examinar cada uno de estos casos por separado, por sus propios méritos, y creemos que se la ayudaría si este Consejo de Seguridad tratara también de estudiar estos casos separadamente, por sus propios méritos.

Es por estas razones que la delegación de Australia se opone a la propuesta de los Estados Unidos de América para admitir *en bloc* a los ocho países solicitantes.

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): He oído con interés las serias y elocuentes exhortaciones de varios de mis colegas y de nuestro Secretario General para la admisión de los ocho solicitantes, y deseo agregar nuestro apoyo a la resolución propuesta por el representante de los Estados Unidos, en el entendido de que si no se aprueba esta resolución, y si se va a considerar cada solicitud por separado, mi Gobierno se reserva el derecho de considerar cada una por sus propios méritos.

Apoyamos la resolución por las siguientes razones:

El concepto de universalidad atrae fuertemente al Gobierno chino. Este no es un club exclusivo o una corporación cerrada que sirva intereses especiales. Nuestra Organización tiene como propósito primordial el mantener la paz y la seguridad internacionales. Para realizar esta tarea necesitamos y pedimos el apoyo moral de todas las naciones que amen la paz. Mientras un Estado cumpla con los requisitos de la Carta, ese Estado merece una acogida favorable.

Al apoyar esta resolución, nuestra delegación no se propone sentar con este procedimiento el precedente de admitir a todos los Estados que soliciten admisión en el futuro. En nuestro país tenemos una vieja costumbre. El primer día que se abre una tienda al público, se acepta graciosamente cualquier precio que los primeros clientes deseen pagar. Hagamos de este año, el primer año de gracia.

La delegación china desea que quede constan-

cia, de una declaración con respecto a la solicitud de admisión de Mongolia. El representante de China en el Comité de Admisión de Nuevos Miembros formuló, mientras se estudiaba la solicitud de la República del Pueblo de Mongolia, una declaración que podría dar la impresión de que mi gobierno se opone a la petición. No es éste el caso. La intención del delegado chino era someter ciertos puntos de vista al Comité de Admisión de Nuevos Miembros.

Dicho representante de mi país indicó la conveniencia de que cada candidato no sólo declarara su deseo de paz y su deseo de cumplir con las obligaciones estipuladas en la Carta, sino que también diera pruebas tangibles de ello en sus contactos y relaciones diplomáticas, económicas y culturales con otros Estados que son Miembros de las Naciones Unidas.

Este principio, me permito observar, ha recibido la aprobación directa e indirecta de varios miembros del Comité. Nos satisface recibir ahora las respuestas de la República del Pueblo de Mongolia, que espero disiparán cualesquiera dudas que podamos haber tenido.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Creo que mi gobierno, tanto como cualquier otro, está convencido de la conveniencia de dar a esta Organización un carácter todo lo universal que sea posible. Mi gobierno se declararía en favor de la admisión a nuestras filas del mayor número de países calificados para ello.

Creo que todos mis colegas saben que mi Gobierno estaba en duda acerca de los títulos de dos de los candidatos cuyos casos tenemos a la vista. Por esta razón, la proposición del representante de los Estados Unidos, por lo que he oído esta tarde, no obtendría los votos necesarios, y no necesito, por el momento, extenderme más sobre este asunto. Puedo reservarme las observaciones que tenga que hacer con respecto a uno o dos países para cuando llegue el momento de que estudiemos por separado sus solicitudes de admisión.

Sr. van KLEFFENS (Holanda) (*traducido del inglés*): Deseo decir solamente que si la resolución de los Estados Unidos de América se pone a votación, votaré en favor de ella, no porque deje de ver sus desventajas, sino porque creo que las ventajas de votar en favor del proyecto estadounidense sobrepasan a aquéllas. Por otra parte, si no se adoptara esa resolución y si las solicitudes se fueran a examinar una por una, me sentiría en libertad de expresar la opinión de mi Gobierno acerca de cada una de ellas.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Es evidente, por las observaciones de algunos de mis colegas respecto a la

propuesta de Estados Unidos, que ésta no recibe la aceptación unánime del Consejo. Siento verme obligado a decir que si no se acepta plenamente la propuesta de Estados Unidos, tendré que reservarme la posición que tome por separado acerca de cada país para el momento en que se realice un estudio detallado de las peticiones.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El debate sobre la proposición de los Estados Unidos ha demostrado que el Consejo de Seguridad no puede aceptarla. En estas circunstancias, me parece que carecería de sentido votar sobre ella, sabiendo de antemano que no va a contar con la aprobación del Consejo. Me parece que esta conclusión es absolutamente lógica de acuerdo a la situación existente. Considerándolo así, ¿no cree el representante de Estados Unidos que sería mejor retirar su propuesta, sabiendo que será imposible resolverla positivamente? Si así lo hiciera, el Consejo de Seguridad se ahorraría el escrutinio y quizá ganaría tiempo para la discusión de los asuntos que quedan pendientes.

Sr. FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): Cuando en nombre de mi Gobierno apoyé la propuesta del representante de Estados Unidos, fué, como lo ha expresado claramente mi colega de Holanda, porque las ventajas de dicha propuesta sobrepasaban con mucho, en nuestra opinión, a las posibles desventajas de la misma con respecto a los méritos de cada solicitud de admisión. Por consiguiente, en nombre de la delegación de Egipto, me reservo el derecho de considerar cada caso por separado cuando se presente al Consejo.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Estoy de acuerdo en aceptar la indicación del representante de la Unión Soviética en el sentido de retirar mi moción. Estoy dispuesto a aceptarla y deseoso de hacerlo así por venir de él, y siendo evidente que el voto de la Unión Soviética es el que impediría que pasara esta resolución, la retiro.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Tengo entendido que estamos a punto de pasar a la discusión general del informe del Comité, y antes de que así sea desearía hacer unas breves observaciones.

Hay dos puntos hacia los que desearía llamar la atención de Vds. en nombre del Gobierno de Australia. El primero es la reserva que hizo el representante de Australia con respecto a este informe, reserva que deseamos se haga constar por escrito en las actas del Consejo de Seguridad. Si se accede a mi petición de que conste por escrito en las actas del Consejo, ello me ahorraría la molestia de leer mi declaración nuevamente y

a mis colegas el tener la paciencia de escucharla otra vez.<sup>1</sup> Esa es la primera observación general.

El segundo punto se refiere a todas las solicitudes de admisión. En opinión del Gobierno de Australia, la presentación de estas peticiones no fué, en todos los casos, ni tan formal ni satisfactoria como podría haberlo sido. Queremos señalar que, según la Carta que firmamos en San Francisco, los Miembros fundadores de las Naciones Unidas expresaron su adhesión a la Carta en forma muy oficial, y que esta adhesión fué ratificada más tarde de acuerdo con los procedimientos constitucionales de cada país.

La Carta misma exige también, a nuestra manera de ver, que los nuevos Miembros admitidos, la ratifiquen antes de ser aceptados definitivamente como tales. Creemos, por tanto, que las solicitudes realizadas debieran haberse hecho, en primer lugar, en forma que indicara que se presentaba con la autorización plena del organismo constitucional al que se hayan conferido poderes para otorgar dicha autorización. Creemos también que cuando se adopte una resolución en el sentido de admitir un nuevo Miembro y se convenga en admitirlo, éste debe cumplir requisitos oficiales de adhesión a los principios de la Carta análogos a los realizados por los Miembros fundadores de las Naciones Unidas.

Hago constar ésto en actas porque respecto a este asunto no existe actualmente ningún artículo en el reglamento del Consejo de Seguridad ni ninguna norma de la Asamblea General que resulte satisfactoria.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Deseo expresar el profundo sentimiento y seria preocupación de mi Gobierno con motivo de los acontecimientos desarrollados en el Consejo que han dado como resultado, en nuestra opinión, el abandono o rechazo del justo y prudente método adoptado para poner en ejecución las disposiciones de la Carta por lo que se refiere a la admisión de nuevos miembros. Sin embargo, mi Gobierno está decidido a reducir, en lo posible, las consecuencias adversas de este rechazo. No tiene la intención de ponerse de acuerdo con lo que, a su juicio, es un uso arbitrario del poder de rechazar a candidatos claramente calificados y admitir en cambio a solicitantes dudosos. En nuestra opinión eso sería contrario a los verdaderos intereses las Naciones Unidas.

El Comité de Admisión de Nuevos Miembros, dependiente del Consejo de Seguridad, se compone de un representante de cada miembro del Consejo. Es, por tanto, un Comité plenario y se ha establecido de acuerdo con los reglamentos internos para crear lo que el Consejo pensó que

sería un método eficaz de estudiar las solicitudes de admisión e informar sobre las mismas al Consejo. Quedaba claramente entendido que los problemas que se presentaran a los miembros con respecto a una solicitud cualquiera deberían someterse a la consideración de este Comité plenario creando la oportunidad de aclarar ciertos puntos y, si fuera posible, disipar las dudas que pudieran existir antes de que el Consejo tomara medidas oficiales al respecto.

Las actas del Comité no dejan lugar a duda de que, oportunamente y en su debido lugar, o sea mientras el Comité estudiaba las solicitudes, mi Gobierno y otros plantearon los problemas relacionados con las solicitudes de Albania y la República del Pueblo de Mongolia. Las dificultades suscitadas se referían directamente a las calificaciones de los dos candidatos de acuerdo con la Carta. Desde entonces ni los solicitantes ni el miembro permanente que apoyó tan fuertemente sus solicitudes de admisión han presentado las pruebas contundentes que pudieran eliminar los fundamentos de nuestra desconfianza.

Cuando se estudiaron las solicitudes de Irlanda y Portugal, ninguno de los Miembros hizo observaciones importantes con respecto a los títulos que éstos ostentaban desde el punto de vista de las disposiciones de la Carta. El representante de la Unión Soviética se limitó a decir que ésta no apoyaba sus solicitudes de admisión. La actitud se ha mantenido pese a no estar abonada por ninguna explicación, de acuerdo con la Carta, de por qué se considera a esos dos Estados como no capacitados para ser admitidos.

Los Estados Unidos están firmemente convencidos de que en la admisión de nuevos miembros no debería haber concesiones en desmedro de ningún principio. La decisión sobre cualquier solicitud debería hacerse de acuerdo a las normas estipuladas en el Artículo 4 de la Carta. Los requisitos exigidos son que el candidato sea un Estado en el sentido internacional; que ame y desee la paz y que esté, a juicio de la Organización, capacitado para cumplir con las obligaciones de la Carta y dispuesto a hacerlo. El que se considere a un Estado capacitado o no para su admisión como Miembro depende de que cumpla o no con esos requisitos. No depende de otras consideraciones. No depende, por ejemplo, de la existencia de relaciones diplomáticas con ningún Miembro en particular. Ciertamente es que una de las pruebas más seguras de que un Estado ha alcanzado categoría de tal es su reconocimiento por los otros Estados en general, o sea su admisión en la comunidad internacional de los Estados. Pero ello está lejos de significar que la Carta de las Naciones Unidas justifique el que un Miembro haga depender su voto sobre una solicitud de admisión de las relaciones que mantenga directamente con el Gobierno del país solicitante. Sería una injusticia manifiesta, con-

<sup>1</sup> Véase las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento N° 4, Anexo 7, Apéndice 1.

traría a los intereses de las Naciones Unidas, el que Portugal e Irlanda, cuyos títulos para aspirar a la categoría de Miembros no han sido seriamente puestos en tela de juicio, fueran rechazados, y que se recomendara en cambio la admisión de dos candidatos cuyos títulos han suscitado dudas palpables entre varios Miembros.

Esto traería como consecuencia el hacer que el conjunto de los Miembros de la Organización no fuera representativo de los países mejor calificados del mundo. El mundo no comprendería por qué razón, en este primer examen de nuevos candidatos a Miembros, las Naciones Unidas aceptaban la admisión de los solicitantes dudosos y rechazaban a los idóneos. Este precedente sería muy lamentable. Mi Gobierno, por tanto, propone que en vista de las circunstancias el Consejo no recomiende por ahora la admisión de Albania ni de la República del Pueblo de Mongolia, contra las cuales nos disgustaría votar. Sin embargo, si otros Miembros insisten en que se sometan estas solicitudes a votación, tendremos que votar contra ambas.

Por consiguiente, propongo que el Consejo no tome, por el momento, medida alguna con respecto a las solicitudes de admisión de Albania y de la República del Pueblo de Mongolia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de la Unión Soviética tiene la palabra. ¿Puedo hacerle una pregunta? Creo que es conveniente que limitemos nuestra discusión a los puntos generales antes de pasar a discutir los problemas especiales. ¿Piensa el representante de la Unión Soviética hablar sobre el tema general?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No pensaba agregar ninguna cosa sobre el particular, y hablo solamente porque las últimas observaciones del representante de Estados Unidos me han obligado a hacerlo. Evidentemente, el representante de Estados Unidos no ha querido esperar a que las solicitudes se consideraran por separado. Aparentemente no ha tenido la suficiente paciencia para ello y, partiendo de una discusión general, se ha puesto a discutir las solicitudes de países determinados, expresando su opinión acerca de ellas aunque la discusión general no hubiera terminado aún.

Protesto contra todo intento de presentar el asunto como si la opinión de un solo Gobierno sobre el mismo fuese la opinión de una especie de árbitro. El Gobierno de Estados Unidos de América tomó una decisión que considera justa con respecto a este asunto. Pero otros Gobiernos no están obligados a ponerse de acuerdo con la opinión del Gobierno de Estados Unidos de América.

El señor Johnson ha expresado que se había producido una situación muy desagradable —

este fué el sentido de sus palabras — por el hecho de que algunos países que merecen ser admitidos a la Organización no pueden serlo debido a las objeciones puestas por los representantes de otros países. No puedo considerar la opinión del señor Johnson como la de una especie de árbitro que considera que todos los países que presentan solicitudes de admisión merecen ingresar a la Organización. Los representantes de otros países consideran que se puede aceptar a ciertos países y rechazar otros. Se puede llegar a esta conclusión por razones igualmente fundadas. El representante de Estados Unidos ha ido todavía más lejos. Se ha puesto a explicar los motivos del representante soviético—tal vez quiso ayudarme—expresados por él en el Comité con respecto a ciertas solicitudes de admisión. Sin embargo, no hemos llegado aún a ese punto. Cuando llegue el momento oportuno, definiré mi actitud acerca de las solicitudes.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): He seguido con mucha atención el debate que acaba de tener lugar. Mi Gobierno habría estado a favor de la proposición del delegado de Estados Unidos de América, no por una razón de principio de universalidad que, según creo, debe aceptarse con ciertas reservas, pues es evidente que si bien deseamos ver el mayor número posible de Estados formar parte de las Naciones Unidas, estos Estados deben, sin embargo, cumplir las condiciones estipuladas en la Carta. El principio de universalidad no puede, por consiguiente, conducir automáticamente a la admisión de los Estados solicitantes.

La razón por la cual habría apoyado la proposición americana es la siguiente: mi Gobierno cree que los diferentes Estados solicitantes—no incluyo por supuesto a Siam, pues considero que la cuestión, en cuanto se refiere a ese país, está arreglada provisionalmente—pueden ser Miembros de las Naciones Unidas. Pero, en el punto a que hemos llegado, y si recordamos los debates que han tenido lugar en el seno del Comité y el informe que éste nos ha presentado, si se compara ese informe con los puntos de vista expresados aquí mismo, creo que podemos darnos cuenta de lo que será el resultado de nuestros debates si pasamos de una discusión general a una discusión de Estado por Estado.

Hay tres Estados para los cuales muy probablemente se obtendrá unanimidad, o por lo menos la mayoría necesaria para su admisión, y otros cinco para los cuales no se obtendrá la mayoría necesaria.

Noto que el representante de Estados Unidos, al referirse a dos de estos Estados daba a entender, si no me equivoco, que creía que en el momento actual no poseía bastante información para formarse una opinión clara acerca de si dichos Estados poseían los títulos suficientes para

convertirse en Miembros de las Naciones Unidas.

Por otra parte, cierto número de solicitudes de admisión han encontrado oposición por no mantener los candidatos correspondientes relaciones diplomáticas con la Unión Soviética. No sé, en verdad, como se puede explicar esta objeción, que puede considerarse hasta cierto punto como una objeción de principio. Tal vez puede interpretársela en el sentido de que, en ausencia de tales relaciones diplomáticas, el representante soviético no considera que posee información suficiente como para formarse una opinión sobre los verdaderos títulos que un Estado pueda ostentar para que se lo acepte como Miembro de las Naciones Unidas. De todos modos, deseo señalar que esta objeción no afecta esencialmente la posición de cada Estado cuya solicitud se encuentra a estudio, y que es una objeción de carácter preliminar, una especie de objeción de principio.

Desearía saber, y ésta es una pregunta que formulo, si, en las actuales circunstancias, en vez de estudiar las solicitudes por separado — discusión cuyas dificultades no se me escapan y cuyos resultados se pueden ver de antemano — no sería más prudente y preferible que tomáramos una resolución general reconociendo que no podemos ahora, por diversas razones, emprender el estudio por separado de cinco de los Estados solicitantes. En estas circunstancias, ¿no sería mejor posponer el estudio de esos cinco casos para una fecha posterior, tal vez el año próximo?

Ciertamente se puede objetar diciendo que el Consejo de Seguridad se abstiene de tomar una decisión cuando su obligación es hacerlo. Pero la resolución de postergar este asunto, aunque tenga carácter de decisión ante la Asamblea General que va a reunirse dentro de un mes, no constituiría una resolución en el sentido de un rechazo definitivo sino como una postergación, sin referirse a ningún Estado en particular, y significaría que el Consejo de Seguridad, en fecha posterior, siempre antes de la Asamblea General del año entrante, volvería a estudiar las solicitudes de admisión de estos Estados diversos.

Creo que mi propuesta no contradice ninguna de las disposiciones de la Carta o del reglamento del Consejo. Me parece que en este momento sería, por muchos motivos, la mejor solución. Por ello la presento a vuestra consideración; porque creo que merecería ser estudiada.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Al comenzar la reunión de hoy se decidió que nuestra discusión se dividiría en dos partes la primera, de carácter general, se dedicaría a la discusión de cuestiones generales y la segunda al estudio de las solicitudes concretas

presentadas por los países que desean formar parte de las Naciones Unidas.

Por otra parte, me es difícil estar de acuerdo con la propuesta del señor Parodi, porque no puedo imaginarme cómo pueden decidir Vds. si un país merece o no ser admitido a las Naciones Unidas sin discutir previamente su solicitud de admisión. No sé cómo se puede llegar a una decisión justa con respecto a una solicitud concreta sin haber discutido antes esa solicitud.

El representante de Estados Unidos manifestó en la reunión de esta mañana que el Gobierno de su país era de opinión que los ocho países merecían ser admitidos a las Naciones Unidas, teniendo presente, como es natural, las circunstancias y condiciones que eran de su conocimiento. En la reunión actual del Consejo de Seguridad, previendo sin duda que algunos miembros de éste se opondrían a la admisión de ciertos Estados a las Naciones Unidas, el representante de Estados Unidos declaró con perfecta sangre fría que él también se opondría a la propuesta de admitir a algunos de los países que formularan la solicitud correspondiente. Al afirmar que todos los países merecían ser aceptados y declarar al mismo tiempo que se opondría a la admisión de algunos de ellos, el representante de los Estados Unidos incurre en inconsistencia, y su posición es contradictoria.

Creo que el Consejo de Seguridad debería atenerse a la resolución sobre la que nos pusimos de acuerdo esta mañana; es decir, que después de una discusión general procedamos a considerar cada solicitud de admisión por separado y a cambiar opiniones sobre la misma. Este procedimiento es el único correcto. ¿Cómo se puede resolver el asunto sin discutirlo antes en el Consejo de Seguridad?

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No deseo prolongar esta discusión, ni dar demasiada importancia a un asunto que no creo trascendente. Pero creo que debo hacer un pequeño comentario con respecto a la acusación de inconsistencia que el representante de la Unión Soviética ha formulado contra mí. Creo que tal vez el representante de la Unión Soviética no haya comprendido bien lo que he dicho.

Esta mañana, de acuerdo con instrucciones recibidas de mi Gobierno, indiqué la conveniencia de que el Consejo de Seguridad considerara recomendar las ocho solicitudes de admisión. No dije que hacíamos esta recomendación por creer que los Estados solicitantes merecían ser aceptados en la Organización de las Naciones Unidas, confiriéndoles, de esta manera, una especie de condecoración al mérito. Recomendé su admisión apoyándome en el amplio principio de la conveniencia de que todos los Estados del mundo calificados para ello formaran, lo antes

posible, parte de la Organización. Me referí esta tarde al hecho de que en el Comité de Admisión de Miembros habíamos tenido dudas con respecto a los títulos de dos de esos Estados. Sin embargo, para cumplir con un propósito más amplio—un propósito que pensamos es de verdadero interés para todos, y para la Organización misma en primer lugar—mi Gobierno estaba dispuesto a dejar de lado estas dudas y preocupaciones sobre la capacidad de los dos candidatos y a admitirlos con la esperanza de que, una vez dentro de la Organización, se acercaran más rápidamente al cumplimiento de los requisitos correspondientes que fuera de ella.

Además, desearía referirme a una observación anterior hecha por el representante de la Unión Soviética que tampoco considero de importancia, pero que conviene hacer constar en actas. En mi declaración de esta tarde, en nuestra segunda reunión, no deseaba asociar mi declaración con la primera parte de esta discusión ni tenía intención de hacerlo; me refiero a la discusión del informe general. Estaba bajo la creencia, por lo visto absolutamente errónea, de que la discusión del informe general se había terminado y que mi declaración era la primera que se formulaba en la segunda parte de nuestra discusión.

Sr. FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): La proposición hecha por el representante de Francia se compone de dos partes; la primera, referente a los tres países sobre los cuales se puede o se espera obtener unanimidad, y la segunda referente a los otros cinco candidatos. Si el Consejo lo considera conveniente podríamos comenzar a estudiar el caso de los tres países sobre los cuales podemos o esperamos alcanzar unanimidad; es decir, Afganistán, Islandia y Suecia. Esto puede tener la ventaja de darnos más tiempo para estudiar lo que debe hacerse con las otras cinco solicitudes.

Con respecto a la segunda parte de la proposición de mi colega francés, no desearía manifestar nada todavía.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tenemos ahora ante nosotros una propuesta del representante de Egipto referente al orden que debería seguirse para la discusión del caso de cada país y que nos lleva de por sí a abordar la segunda parte de nuestra discusión, es decir, el examen por separado del caso de cada país. Por esta razón, desearía saber si puedo dar por terminada la discusión general. De ser así, pasaré al debate sobre los peticionarios en particular, y en ese caso podemos empezar por la propuesta del representante de Egipto acerca del orden en que vayan a estudiarse las solicitudes.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del*

*texto ruso*): No me opongo a eso, puesto que ya hemos iniciado la discusión por separado de cada caso, ya que la discusión general ha terminado. Respecto al orden de discusión de las diversas solicitudes de admisión, éstas deberían ser discutidas en el orden en que las recibiera el Secretario General. Por lo que sé, el Comité, al examinar estas solicitudes, las discutió precisamente en el mismo orden. No necesito asegurar a mi colega egipcio que durante el curso de nuestra discusión, y siguiendo el método que he propuesto, tendremos que tratar sobre los tres países a los cuales hiciera referencia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los dos últimos representantes que han hecho uso de la palabra han indicado indirecta pero claramente que la discusión general está ya, de hecho, cerrada, y en consecuencia declaro terminada la discusión general y doy las gracias al Presidente del Comité de Admisión de Nuevos Miembros, por su declaración y por la ayuda que prestara a nuestra labor en este sentido.

## 21. Estudio de solicitudes individuales

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora tenemos que considerar la cuestión de las diferentes solicitudes de admisión y hemos oído ya a dos representantes hablar sobre el orden a seguirse en la discusión.

Personalmente, creo que sería preferible examinar el caso de cada país por separado en el orden en que se han presentado las solicitudes, pues temo que de otro modo entremos nuevamente en una discusión sobre el orden a seguir y perdamos media hora o más. Si el representante de Egipto desea presentar un proyecto de resolución sobre el orden de la discusión, esta proposición será, naturalmente, sometida al Consejo.

Sr. FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): No tengo, por el momento, ningún proyecto de resolución que presentar. Quería, ante todo, saber con certeza si vamos a estudiar ahora todas las ocho solicitudes de admisión. Por tanto, es prematuro presentar cualquier propuesta antes de decidir, en caso de que aceptemos la idea presentada por mi colega francés, si vamos a empezar por estudiar o examinar las tres solicitudes de admisión de Suecia, Islandia y Afganistán, o si vamos a considerar conjuntamente las ocho solicitudes.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Francia ha presentado una propuesta que en realidad va aún más lejos que la del representante de Egipto y que encontró oposición en el seno del Consejo. Desearía, por tanto, solicitar al representante de Francia si desea o no dar a su propuesta la forma de una resolución sobre la cual podamos votar.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Presenté mi propuesta en forma de simple indicación, podría casi decirse en forma de pregunta a los miembros del Consejo, con la esperanza de que la apoyaran. Pero en vista de la actitud adoptada por nuestro colega el señor Gromyko, me parece, desde ahora, que esta propuesta no obtendría la unanimidad necesaria, y no veo, en esas condiciones, la utilidad que reportaría a nuestra labor el someter a votación este punto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Estaría de acuerdo el representante de Egipto en que discutiéramos el caso de los distintos países siguiendo el orden cronológico de la presentación de sus solicitudes, o quisiera presentar una moción sobre este punto?

Sr. FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): La regla del Consejo ha sido proceder por orden alfabético. Se recibieron las diversas solicitudes, algunas de ellas, para ser más exacto aun, durante las reuniones del Comité de Admisión de Nuevos Miembros. Esta es una cuestión puramente accidental. No veo ninguna razón seria para que cambiemos el procedimiento general de examinar las diversas solicitudes según los métodos habituales de este Consejo. Por tal motivo presento una resolución en este sentido:

“El Consejo de Seguridad estudiará las solicitudes de admisión en orden alfabético de los nombres, escritos en inglés, de los países solicitantes.”

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Preferiría evitar la votación sobre un asunto tan secundario como el orden en que se efectúe la discusión de las solicitudes de admisión de los diversos países. En el informe del Comité se adoptó un orden determinado, y no creo que debiéramos cambiarlo a menos que exista una necesidad especial de hacerlo así. Pero lo acepto si el representante de Egipto quiere que el Consejo vote sobre una resolución de esa naturaleza.

Sr. FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): A pesar de esas explicaciones, cuyo valor me apresuro a reconocer, pueden existir ciertas razones para preferir el orden alfabético que se ha sugerido. Si el Comité adoptó un orden diferente, ya expliqué la razón por qué lo hizo. Fué porque durante las reuniones del Comité se recibieron más solicitudes. En todo caso, no correspondía al Comité indicar al Consejo el procedimiento a seguir respecto al estudio de las diversas solicitudes.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si comprendo bien, el representante de Egipto ha presentado la moción de que se examinen las solicitudes de admisión de los países en el orden alfa-

bético de sus nombres en inglés. ¿Desean los miembros del Consejo someter esta moción a votación, o tienen alguna observación que hacer?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Esta cuestión no es fundamental, pero, sin embargo, no veo la razón por la que no debemos adoptar el orden de estudio seguido por el Comité, que es el más lógico. El Comité examinó las solicitudes en el orden en que se recibieron. La propuesta de que se examinen estas solicitudes siguiendo un orden alfabético no parece del todo razonable. ¿Por qué seguir, por ejemplo, el orden alfabético inglés y no el francés, ruso, chino o español? Además, ¿qué es lo que corresponde decir: Albania o República del Pueblo de Albania; Mongolia o República del Pueblo de Mongolia? Así, hay dudas respecto a los méritos del orden alfabético. Aunque esta cuestión no es fundamental, sin embargo, sería preferible conservar el orden adoptado por el Comité, y rogaría al delegado de Egipto que no insistiera en su propuesta; de este modo, ganaríamos un poco de tiempo.

Sr. FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): Considerando el poco tiempo que tenemos a nuestra disposición, estoy dispuesto a retirar mi propuesta, pero quisiera hacer una breve observación con respecto a lo que dije anteriormente y con respecto también a lo que acaba de expresar mi colega de la Unión Soviética.

En cuanto al punto del orden alfabético inglés, puedo estar equivocado. Creí que éste era el procedimiento que se seguía generalmente. Tal vez no haya sido así.

Si el representante de la Unión Soviética desea saber la denominación exacta o nombre con que debemos designar a cada país, este asunto, felizmente para todos aquellos a los cuales afecta, ha sido ya discutido y, hasta cierto punto, decidido por el Comité. Quedamos en que emplearíamos el nombre usado en la solicitud de admisión.

Si Vds. lo estiman necesario estoy dispuesto a retirar mi propuesta, para abreviar el debate.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo agradecer al representante de Egipto por su contribución en el sentido de ganar tiempo, contribución que mucho le agradezco en vista de la limitación de tiempo, ya que debemos terminar mañana por la tarde. Esta limitación de tiempo nos ha sido impuesta por el reglamento.

Por tanto, discutiremos el caso de los diversos países solicitantes de acuerdo al orden indicado en el informe. Desearía hacer una petición a todos los miembros del Consejo, petición dictada también por el tiempo limitado de que disponemos. Comprendo perfectamente que cada miem-

bro quiera dar a conocer los puntos de vista de su delegación antes de comenzar la votación. Sin embargo, también desearía recordar a los miembros del Consejo que la mayoría de las opiniones han sido ya expresadas en el informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros, informe que ha sido publicado ya. Espero, por tanto, que la mayoría de los miembros puedan proceder con brevedad a manifestar cuál es su posición en cada caso.

## 22. Discusión sobre la solicitud de admisión de Albania

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De acuerdo con nuestra lista, el primer país en solicitar su admisión a las Naciones Unidas es la República del Pueblo de Albania, que presentó su solicitud el 25 de enero de 1946.

Respecto a esta solicitud, deseo leer al Consejo dos notas que hemos recibido. Una de ellas es del representante permanente de Grecia en las Naciones Unidas, Sr. Dendramis. Esta nota lleva fecha 21 de agosto y dice así:

“Señor Presidente:

De acuerdo con el informe del Comité encargado de examinar las solicitudes de admisión de los Estados que desean ser Miembros de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad deberá estudiar dentro de poco la solicitud de admisión de Albania.

Puesto que esta cuestión de la admisión de Albania, sobre la cual deberá decidir el Consejo de Seguridad, es asunto que afecta especialmente a los intereses de mi país, tengo el honor de solicitar, de acuerdo con instrucciones recibidas de mi Gobierno, que tenga la bondad de informar al Presidente y demás miembros del Consejo de Seguridad que, según el Artículo 31 de la Carta, Grecia solicita ser invitada a participar en las discusiones del Consejo de Seguridad sobre este asunto.

Tengo el honor . . .

(firmado) V. DENDRAMIS.”

La otra nota está fechada el 27 de agosto, y es del Sr. Pavle Lukin, Presidente interino de la delegación permanente de Yugoslavia a las Naciones Unidas. La nota dice así:

“Señor Presidente:

De acuerdo con instrucciones recibidas del Gobierno de la República Federal del Pueblo de Yugoslavia, renuevo la petición presentada el 11 de febrero de 1946 (S/8)<sup>1</sup> sobre la admisión del representante de Yugoslavia a la sesión del Consejo de Seguridad en que se discuta la solicitud de Albania.

El abajo firmante será el representante de Yugoslavia en esa reunión.

(firmado) P. LUKIN.”

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Inmediatamente después de recibir el Consejo de Seguridad la solicitud de admisión de Albania a las Naciones Unidas, el Gobierno soviético expresó su aprobación acerca de la solicitud de Albania. El Gobierno soviético considera que Albania satisface enteramente las condiciones exigidas a los gobiernos que deseen ingresar como miembros de la Organización. Es un Estado que quiere la paz, y fuera de estar capacitado para cumplir con las obligaciones consignadas en la Carta de la Organización, desea hacerlo así.

La República de Albania fué una de las primeras víctimas de la agresión fascista. El recuerdo de la agresión del fascismo italiano contra el pueblo albanés, amante de la libertad, está todavía fresco en la memoria de todos nosotros. El ataque de la Italia fascista contra Albania es una de las páginas más vergonzosas de la historia del fascismo, contra el que los pueblos amantes de la libertad en el mundo, comprendido el heroico pueblo soviético, tuvieron que luchar durante varios años.

La pequeña Albania, aunque ocupada por tropas fascistas italianas, no se consideró conquistada. El pueblo albanés mantuvo una lucha ininterrumpida contra los invasores fascistas, dando pruebas de gran abnegación y auténtico heroísmo. La resistencia a la agresión fascista comenzó inmediatamente después que Albania fuera ocupada por tropas italianas. Los albaneses saquearon los depósitos de materiales de guerra enemigos, formaron destacamentos de guerrilleros y como su vecino, el heroico pueblo yugoslavo, crearon dificultades cada vez mayores a las fuerzas de ocupación enemigas. Su lucha contra los invasores gradualmente fué a sumarse a la lucha mantenida por otros pueblos contra el fascismo, y fué una contribución importante a la causa común de los Gobiernos aliados y de los pueblos de las Naciones Unidas que derrotaran a la Alemania fascista y a sus aliados.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): ¿Se me permite hacer una observación de orden? Siento interrumpir, pero creo que no llegamos a decidir nada sobre una solicitud pendiente. Ibamos a examinar las dos peticiones hechas en nombre de los representantes de Grecia y Yugoslavia y en el sentido de que se les permitiera estar presentes en el curso de esta discusión. Me parece que la discusión acerca de Albania ha comenzado ya, pero deberíamos adoptar una resolución sobre ese punto antes de continuar adelante.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estoy de acuerdo con el representante del Reino Unido y a menos que el Consejo se oponga, pediré a

<sup>1</sup> Véase las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento N° 4, Anexo 6 (c).

los representantes de Grecia y Yugoslavia que ocupen su sitio en la mesa del Consejo. Desearía preguntar ahora si hay alguna objeción.

Me parece que el Consejo está de acuerdo por unanimidad, y por tanto solicito a los representantes de Grecia y Yugoslavia que ocupen sus sitios en la mesa del Consejo.

*(El señor Vassili Dendramis, representante de Grecia, y el señor Pavle Lukin, representante de Yugoslavia, ocupan sus puestos en la mesa del Consejo.)*

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) *(traducido de la versión inglesa del texto ruso)*: Podría citar numerosos hechos que conozco para demostrar que el pueblo albanés, al precio de su sangre y de enormes privaciones y sufrimientos, sostuvo una lucha heroica y desigual contra las fuerzas de ocupación fascistas. Sabido es, por ejemplo, que en abril de 1939, 15.000 patriotas albaneses combatieron heroicamente contra los fascistas italianos en las ciudades de Valona y Durazzo y en varias comarcas de la costa. Este levantamiento fué seguido por muchos otros. La lucha no sólo no disminuyó con la prosecución de la segunda guerra mundial, sino que, por el contrario, se tornó cada vez más intensa, continuando así hasta que todo el territorio de Albania fué completamente liberado de los invasores fascistas.

En 1942, cuarenta destacamentos de guerrilleros, que en total sumaban 10.000 hombres, combatían ya contra las fuerzas fascistas en las montañas de Albania. En ese año los invasores italianos sufrieron la pérdida de 2.317 muertos, 1.610 heridos y 436 prisioneros. En el mismo año de 1942, los guerrilleros destruyeron sesenta y dos depósitos militares de armas y municiones. En 1943 fué creado el Ejército de Liberación Nacional de Albania que, en el curso del mismo año, liberó la ciudad de Leskovik y cortó la carretera de Grecia, aportando así una ayuda considerable al pueblo griego, que a la sazón combatía contra las fuerzas fascistas de ocupación.

Destacamentos del Ejército albanés de Liberación Nacional continuaron la lucha, no solamente contra las tropas italianas, sino también contra las alemanas que invadieron el territorio de Albania en 1943. A pesar de los esfuerzos combinados de los Altos Comandos Militares alemán e italiano por aniquilar al Ejército albanés de Liberación, éste liberó, en 1943 y 1944, después de varios combates contra las fuerzas regulares fascistas de ocupación, varios distritos, tales como Permet, Klisura, Tepelini, Pogradets y otros. Las filas del ejército albanés sumaban 70.000 hombres en 1944. Los heroicos hechos de armas de ese ejército pueden compararse a la valerosa lucha de los guerrilleros en la vecina Yugoslavia y con las operaciones en gran escala llevadas a

cabo en la retaguardia del enemigo por fuerzas de las guerrillas soviéticas, en las regiones occidentales de la Unión Soviética. Las operaciones del Ejército de Liberación albanés entretuvieron constantemente de tres a cinco divisiones alemanas selectas, con un efectivo de 100.000 hombres, que de otra manera habrían podido ser empleadas en otros sectores del inmenso frente, inclusive en Grecia.

Ni las bayonetas italianas, ni los gobernantes *quislings* establecidos en Albania que las apoyaban, fueron capaces de sofocar la lucha de la población albanesa contra los invasores. Antes que someterse a la dominación fascista el pueblo prefirió huir hacia las montañas y crear allí cada vez más destacamentos de guerrilleros. Los esfuerzos del fascismo italiano para transformar a Albania en provincia italiana fueron inútiles. Esto se debió a la valiente y resuelta resistencia del pueblo albanés, que combatió por su liberación y confió, como los otros pueblos sometidos a la ocupación fascista, en la victoria final.

Ninguna insinuación que se haga sobre Albania puede disminuir la importancia de los esfuerzos del pueblo de ésta en su lucha contra el fascismo y por la causa común de los aliados. Los intentos de los *quislings* albaneses, títeres del fascismo italo-germano, por arrastrar a Albania y a su pueblo a la lucha en favor del fascismo fracasaron gracias a que el pueblo albanés se mantuvo fiel a la causa común de los aliados y continuó peleando contra los invasores hasta la victoria final.

En 1944 los guerrilleros albaneses izaron sus banderas victoriosas en Tirana, capital de Albania, y para el 28 de noviembre del mismo año habían liberado de tropas fascistas la totalidad del territorio de Albania. De acuerdo con los datos oficiales publicados, el ejército albanés puso fuera de combate a 59.689 oficiales y soldados italianos y alemanes. Las bajas alemanas solamente ascendieron a 26.596 muertos, 21.245 heridos y 5.300 prisioneros. En el año de 1944 solamente los albaneses destruyeron aproximadamente 200 almacenes enemigos, y tomaron 1.260 ametralladoras, 539 morteros, 80 cañones y gran cantidad de equipo militar de otras clases.

Naturalmente, Albania sufrió inmensos daños materiales a causa de la ocupación enemiga, así como grandes pérdidas de vidas. Según la información oficial, el enemigo mató 50.000 guerrilleros y paisanos albaneses. 10.000 guerrilleros y aproximadamente 48.000 civiles fueron hechos prisioneros o enviados a campos de concentración en Alemania. Los daños materiales infligidos a Albania sólo por la Italia fascista ascienden a 684.214.000 dólares estadounidenses.

Actualmente Albania está desplegando todos sus esfuerzos para curar las heridas que le infligiera el enemigo. Por esto es natural que el pueblo albanés y su democrático Gobierno deseen

unir sus esfuerzos a los de los demás pueblos amantes de la paz que crearon la Organización de las Naciones Unidas, con el fin de evitar la repetición de una nueva tragedia para la humanidad y de establecer una paz sólida y duradera. Espero que los miembros del Consejo de Seguridad apoyen la solicitud de Albania en el sentido de que se la admita como miembro de las Naciones Unidas.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Como manifesté al reanudarse esta sesión, después del almuerzo, me resisto de una manera categórica a votar negativamente en el caso de Albania. Me voy a permitir, por tanto, llamar la atención de Vds. sobre el hecho de que al final de mi declaración propuse que el Consejo no tomase, por ahora, ninguna decisión sobre la solicitud de admisión de Albania y de la República del Pueblo de Mongolia porque, si me es preciso votar en este momento, me veré obligado a hacerlo negativamente. Antes de que prosigamos la discusión sobre el caso de Albania dejo a Vds. el considerar si desean someter mi moción a votación ahora o después de que se haya agotado la discusión sobre Albania.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si comprendo bien al representante de los Estados Unidos, éste presenta una moción por la que se tiende a postergar—no sé exactamente qué término emplear—la discusión o la votación sobre el problema de Albania para más tarde, sin especificar fecha.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi propuesta es de que el Consejo aplaze su decisión sobre las solicitudes de Albania y de la República del Pueblo de Mongolia, lo cual significa que la decisión de recomendar o no a la Asamblea General la admisión de dichos países debería diferirse hasta una fecha posterior, probablemente hasta la próxima vez en que se examinen solicitudes de ingreso.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Corresponde ahora hacer uso de la palabra al representante del Reino Unido. Sin embargo, antes de concederle la palabra, quisiera volver a la propuesta del representante de Estados Unidos y preguntar si hay o no objeciones que hacer respecto a ese problema en particular. Es claro que mi pregunta se dirige igualmente al representante del Reino Unido. No quisiera privarle de la oportunidad de tomar la palabra, pero creo que sería conveniente que concentráramos nuestra atención sobre el problema especial planteado por el representante de Estados Unidos.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Al pedir la palabra me proponía, acatando sus deseos, decir unas palabras,

pocas solamente, para referirme a la solicitud de Albania, ya que creí que había comenzado entonces la discusión sobre esa solicitud. Sin embargo, si es que antes de continuar dicha discusión debemos tomar una decisión con respecto a la propuesta hecha por el representante de Estados Unidos en el sentido de que se postergue la consideración de las solicitudes de Albania y la República del Pueblo de Mongolia, quiero manifestar que estoy dispuesto a secundar esa moción.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Según lo entiendo yo, lo que pidió el representante de Estados Unidos es que se postergara, no la discusión, sino la decisión sobre el asunto.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La decisión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Escasamente he tenido tiempo para meditar sobre la propuesta; sólo dos o tres minutos. Mi impresión es que sería muy difícil discutir la postergación de la decisión sin discutir el asunto en su totalidad. Mi impresión personal es, por tanto, que lo mejor sería simplemente continuar discutiendo la cuestión de Albania, lo cual nos proporcionará el material sobre cuya base podamos decidir si la recomendamos como Miembro o si, por el contrario, nos negamos a hacerlo así; o, de otra manera, si postergamos la decisión correspondiente. Si ello parece conveniente al representante de Estados Unidos, creo que podemos proseguir la discusión general.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi gobierno desea y espera que con el tiempo Albania sea admitida en el seno de las Naciones Unidas. El propósito de mi moción es evitar, si puedo hacerlo así—y lo digo francamente—la penosa necesidad de emitir un voto negativo por el momento. Si su deseo y el deseo del Consejo es que se prosiga discutiendo los méritos del caso de Albania, no tengo objeción alguna que formular al respecto. No obstante, antes de que se proceda a cualquier votación para decidir si el Consejo de Seguridad recomienda o no a la Asamblea General que admita a Albania, desearía que se sometiese a votación mi propuesta tendiente a diferir la consideración de este asunto. De esta manera no se votaría sobre los méritos de esta solicitud. Por razones de forma también incluiría en mi declaración el caso de la República del Pueblo de Mongolia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En ese caso, propongo que discutamos la solicitud de Albania, y que al final de la discusión tomemos en consideración la moción del representante de

los Estados Unidos o cualquier otra que se presente al respecto.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Ahora que abordamos la discusión del caso particular de Albania, me veo obligado a decir, francamente, que mi Gobierno no puede, por el momento, apoyar su solicitud. Al decir esto, deseo recordar que aparte de otras razones que a nosotros nos parecen motivos que la inhabilitan en este sentido, tenemos nuestras propias dificultades con el Gobierno de Albania, circunstancias todas éstas que han sido clara y detalladamente expuestas en el Comité de Peritos, cuyo informe es actualmente del dominio público. Por lo tanto no importunaré al Consejo con la repetición de todos los argumentos ya aducidos.

Sr. DENDRAMIS (Grecia) (*traducido del francés*): Séame permitido agradecer al Consejo de Seguridad el haber accedido a nuestra petición de ser invitados a exponer el punto de vista heleno durante la discusión de un asunto que afecta directamente a Grecia. Al proceder así, el Consejo ha actuado de acuerdo con el espíritu de la Carta, según la cual pueden ser Miembros de las Naciones Unidas los países pacíficos que aceptan las obligaciones de la Carta y son capaces y están deseosos de cumplir sus compromisos. La Carta estipula igualmente que toda nación debe comprometerse a cooperar a que se fomente y estimule el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.

Mi país, que aun después de haber sido eliminadas todas las fuerzas del Eje, se encuentra todavía, técnicamente hablando, en estado de guerra con Albania, pide al Consejo de Seguridad que esta nación no sea admitida en el seno de las Naciones Unidas mientras no se llegue a un acuerdo sobre la cuestión fronteriza entre Grecia y Albania y mientras no se hayan establecido relaciones normales entre los dos países y Albania no haya dado prueba de que es un estado pacífico, con capacidad y voluntad de cumplir con las obligaciones internacionales y respetar los derechos del hombre.

La admisión de Albania constituiría una incitación al Gobierno de ese país para destruir lo que queda de heleno en el Epiro septentrional y terminar la obra de exterminio llevada a cabo por ella en esa región antes que la suerte de la misma sea decidida por la Conferencia de la Paz y por los Cuatro Grandes. Tal tolerancia pondría en posición privilegiada a un satélite del Eje.

Grecia reivindica el Epiro del norte, tierra que a través de los siglos y a pesar de toda clase de invasiones y calamidades ha mantenido su carácter nacional heleno y que en el curso de una misma generación ha sido liberada tres veces

por los ejércitos griegos al precio de duros sacrificios. Es en ese suelo, sagrado para nosotros, que Grecia ha escrito las páginas más bellas y gloriosas de su historia. Ahí se encuentran por millares las tumbas donde reposan aquellos que dieron a los aliados la primera victoria en tierra, que señalara un cambio de rumbo en la guerra. Nuestros derechos a esa tierra, que contiene los grandes nombres de la historia helénica, han sido reconocidos por dos instrumentos internacionales y dos resoluciones del Senado americano, y no es posible que siga siendo hollada por enemigos que fueran servidores devotos del fascismo.

No es este el momento de agitar ante Vds. las páginas del grueso expediente de pruebas históricas y étnicas que demuestran el carácter helénico de esa región y los títulos que nos dan derecho a ella. Cuando llegue el momento, Grecia presentará ante los organismos competentes los datos necesarios a la solución de esa cuestión, que no puede continuar en suspenso.

Tengo ante mí la resolución sobre el informe del senador de los Estados Unidos, señor Connally, aprobada por unanimidad por el Senado de los Estados Unidos el 29 de julio de 1946 y que dice así:

“Se resuelve dejar constancia de que es opinión del Senado que el Epiro del Norte, (comprendiendo Koritsa) y las doce islas del Mar Egeo, conocidas con el nombre de Islas del Dodecaneso, donde predomina fuertemente la población griega, deben ser adjudicados a Grecia por la Conferencia de la Paz e incorporadas al territorio de ese país.”

Albania no ha hecho la guerra del lado del Eje bajo la presión de Italia, como lo pretende. Incorporada o no al imperio italiano, Albania habría observado la misma actitud, porque gozando de toda su libertad había ligado ya su destino tan estrechamente al de Italia que no es posible concebir de ninguna manera cómo hubiera podido sustraerse a las obligaciones solemnemente aceptadas por los tratados de Tirana del 27 de noviembre de 1926 y 22 de noviembre de 1927. El artículo primero del segundo de esos dos tratados es muy significativo y todavía lo es más el artículo cuarto, redactado en los siguientes términos:

“En caso de que todos los medios de conciliación hubieran sido agotados en vano, cada una de las Altas Partes contratantes se compromete a seguir la suerte de la otra, poniendo a la disposición de su aliada todos los recursos militares, financieros y de otros órdenes que puedan ayudar a poner término al conflicto, en caso de que la parte amenazada solicite dicha ayuda.”

En un país montañoso y de costas abruptas como es Albania, ni el más mínimo simulacro de defensa fué opuesto por un pueblo que, después de haberse asociado al Eje con tanto ardor

y durante tanto tiempo, se ve ahora transformado de imprevisto en campeón de la libertad.

Los etíopes no disponían de un terreno tan escabroso y sin embargo, muchos meses después del aniquilamiento de sus fuerzas militares, continuaron hostigando al agresor, batiéndose con todos los recursos de su país, y cuando ya no disponían ni siquiera de sus armas rudimentarias, luchando a mano limpia contra un ejército motorizado.

Se ha dicho que el ejército de liberación nacional comprendía 70.000 albaneses. ¿Qué hacían esos 70.000 albaneses antifascistas al producirse el desembarco italiano en Durazzo? ¿Por qué no resistieron entonces si más tarde, según la misma fuente, esos 70.000 albaneses pudieron dar muerte a 53.000 alemanes y herir a más de 22.000? ¿Por qué no actuaron como nosotros que contestamos al ultimátum italiano con un "no" a secas?

Por lo que respecta a Albania la guerra fué declarada no solamente por el Rey Víctor Manuel, sino también por el parlamento albanés, electo mucho antes de que los italianos llegaran a Albania, en abril de 1939.

La declaración de guerra contra Grecia siguió, en octubre de 1940, a la que se hiciera contra Francia y Gran Bretaña, y todos los albaneses, obedeciendo a un mismo impulso, hicieron suya esa guerra imperialista de Italia; 20.000 albaneses combatieron con fanatismo al lado de los italianos, distinguiéndose por su salvaje obstinación y obteniendo las más altas distinciones militares italianas. En la retaguardia el pueblo los seguía con admiración y la Iglesia albanesa los exhortaba al sacrificio.

La Italia oficial expresó repetidamente, por medio de sus representantes más autorizados, su satisfacción ante tal estado de cosas. Cuando los alemanes atacaron a Grecia por la espalda, abriendo por fin las puertas del país a las fuerzas italo-albanesas, el propio Mussolini exaltó la parte que sus aliados habían desempeñado en la campaña contra Grecia.

Finalmente, el Consejo de Ministros albanés decidió erigir un monumento conmemorativo del heroico sacrificio de los soldados caídos en el campo de batalla.

La carta de Mussolini, citada para probar lo contrario, no constituye un testimonio muy concluyente. Demasiado se sabe hasta qué grado Mussolini había hecho de la mentira un principio político. Esa misma carta no es sino una burda justificación ante su amo, Hitler, por un paso que había tomado sin autorización y por una derrota que lo humillara profundamente.

Los albaneses se batieron bien. En el momento de producirse el rescate de sus fuerzas por los alemanes, el mismo Mussolini lo atestigua en su telegrama a Shefket Verlazzi. Y si necesitaran todavía pruebas suplementarias, quizás podrían

encontrarse en el monumento erigido por decisión del Consejo de Ministros de Albania para honrar a los que cayeron en la lucha. He aquí el texto del telegrama de Mussolini:

"Deseo manifestar a Vd. que Albania ha contribuido a la gloria de las armas italianas. Ha contribuido con sus combatientes voluntarios, con sus obreros y sobre todo con la admirable sangre fría y la disciplina de su pueblo. Deseo hacer constar estos hechos y hacerle llegar el testimonio de mi simpatía por su país y por Vd. personalmente."

El saldo de la administración albanesa en Thesprotia es lamentable. Para sembrar la confusión acerca de esos crímenes horribles, los albaneses aducen que refugiados albaneses de Thesprotia habían buscado asilo en Albania. Esta es una tergiversación monstruosa de los hechos. La minoría musulmana albanesa de Thesprotia, como todas las minorías de Grecia, ha gozado siempre de amplia hospitalidad y de un trato equitativo y cordial. Los albaneses musulmanes de Thesprotia, que actualmente se los puede encontrar en Albania, son los que han cometido un sinnúmero de crímenes durante la guerra contra la indefensa población griega, en connivencia con los alemanes y los italianos, al lado de los cuales combatieran.

Para escapar al justo castigo que merecían por haber atormentado a mujeres y niños y por haber aterrorizado y despojado a hombres cuyos padres asesinaran, esos albaneses siguieron a las tropas alemanas en retirada.

Por lo que se refiere a las minorías, el Estado albanés fué despiadado, siguiendo una política de opresión y exterminio contra los griegos del Epiro del Norte. En su declaración del 2 de octubre de 1921, Albania hizo la promesa solemne de no cambiar el carácter eminentemente helénico del Epiro del Norte, promesa que se hizo con el propósito de violarla un poco más tarde. En 1923, una comisión de investigación de la Sociedad de Naciones informó que Albania había infringido sus obligaciones con respecto a las minorías y que entre la población cristiana del sur de Albania, es decir del Epiro del Norte, reinaba un descontento manifiesto contra la autoridad de Tirana y sus odiosos métodos. Las condiciones impuestas a la población griega por el régimen de opresión albanés tuvieron por consecuencia la emigración en masa de esa población y la desnacionalización obligatoria de gran parte de la misma.

La cuestión de las escuelas del Epiro del Norte ofrece un ejemplo típico de la forma en que el Estado albanés se proponía cumplir con sus obligaciones internacionales. Antes de la primera guerra, el número de escuelas griegas en el Epiro del Norte, de acuerdo con las estadísticas turcas comunicadas a la Conferencia de la Paz de 1919, ascendía aproximadamente a 300. En 1925 fue-

ron reducidas a 78, en 1928 a 60, en 1931 a 43, en 1932 a 10. Fué entonces cuando la población griega de esa región, desafiando el terrorismo albanés, se dirigió a la Sociedad de Naciones, pidiendo su intervención para restablecer la situación. La cuestión fué referida a la Corte permanente de Justicia Internacional de La Haya. La Corte reconoció lo bien fundado de las quejas de la población griega y estableció de manera autorizada e irrefutable la responsabilidad del Gobierno albanés por tal violación de los derechos de las minorías.

Grecia no cesó de denunciar la tragedia que se desarrolla en las regiones del Epiro del Norte. En vano pidió, en varias ocasiones, basándose en información de fuentes autorizadas, que se efectuara una encuesta. La Cruz Roja Griega se puso en contacto con la Cruz Roja Internacional en octubre de 1945, y propuso el envío de una comisión a esa región. La Cruz Roja Internacional se mostró dispuesta a actuar pero fué detenida en sus gestiones por la negativa del Gobierno albanés de permitir el acceso a su territorio de los miembros de tal comisión. Esto es una indicación bien elocuente de la responsabilidad de los gobernantes actuales de Albania.

La Iglesia y la religión católicas son también objeto de persecuciones y vejámenes.

En su artículo de fondo del 29 de noviembre de 1945, el órgano de acción católica *Quotidiano* ponía de relieve la actitud anticatólica del Gobierno albanés: para apoderarse de los bienes de la Iglesia se producían arrestos en masa y se empleaban diversos métodos. Los periódicos católicos eran suprimidos, sus imprentas confiscadas. Las organizaciones de la Acción Católica fueron de hecho disueltas mediante intimidación, y ocupada su sede en Scutari. Numerosos sacerdotes y franciscanos fueron arrestados, y dos de ellos fusilados. De acuerdo con la terminología comunista, el clero católico es reaccionario y, por consiguiente, hay que perseguirlo. En mayo, el nuncio apostólico fué bárbaramente deportado del país, prueba de que el régimen se propone romper toda relación con las costumbres civilizadas; después se procedió a cerrar las escuelas católicas. Unas monjas, a cuya repatriación se estaba procediendo, fueron humilladas en el aeródromo de Tirana, donde se las obligó a desvestirse so pretexto de que así lo requería la inspección aduanera.

Para disfrazar la expulsión del clero, se promulgó un decreto ordenando la deportación de todos los extranjeros cuya presencia no era necesaria a la obra de reconstrucción.

Al anunciar la llegada a Bari de ochenta y dos monjes y tres monjas expulsados de Albania, *l'Osservatore Romano* del 5 de marzo de 1946, comenta que Albania se ha quedado casi sin clero católico. En su número del 16 de enero de 1946, por otra parte, el mismo periódico

revela que, sin ninguna prueba de su culpabilidad, las autoridades albanesas arrestaron al padre Fausti, subdirector de los jesuitas de Albania, y al padre Daniel Dajani, rector del colegio de Scutari, acusándolos de ser jefes de la organización terrorista fascista "Unión Albanesa". Al mismo tiempo, dichas autoridades cerraron el seminario y desataron una campaña contra todo el clero católico, y en particular contra los jesuitas. Las intervenciones oficiales resultaron vanas. Treinta y seis miembros del clero fueron enjuiciados, y cinco condenados a muerte.

El periódico de Roma *Daily American* dice, en su edición del 26 de julio de 1946, que, a pesar de las apariencias, es creciente la inquietud en Albania. Algunas fuentes calculan en 3.000, aproximadamente, el número de albaneses asesinados o simplemente desaparecidos desde que Hoxha asumiera el poder. Se cree que 6.000 albaneses han sido torturados o encarcelados. Todavía están funcionando los primeros Tribunales del Pueblo establecidos en Tirana en 1945, y que no son sino una farsa.

Esas persecuciones sistemáticas no hacen honor a la Europa de la post guerra y tampoco son dignas de un país que solicita el honor de formar parte de esta familia internacional.

Durante largo tiempo, el movimiento de resistencia en Albania se limitó a la región del Epiro del Norte, poblada por griegos, que naturalmente se unieron a sus hermanos helenos para arrojar a los italo-albaneses del territorio de la madre patria. Al día siguiente de la ocupación de Grecia por los alemanes, continuaron, como los demás griegos, la lucha contra el enemigo en el territorio del Epiro del Norte, en estrecho contacto con los guerrilleros que operaban en Grecia contra las tropas del Eje.

No sólo no mostraron los albaneses ningún deseo de unirse a ellos, sino que por el contrario, en su inalterable resolución de exterminar a la población griega del Epiro del Norte, se sirvieron a menudo, de manera engañosa, de la lucha de los guerrilleros para atraer sobre sus aldeas las feroces represalias de los alemanes.

Sólo cuando empezó a cambiar la suerte de la guerra, y la victoria del Eje se hizo cada vez más dudosa, apareció por primera vez el movimiento de resistencia albanés. Las guerrillas albanesas dirigieron sus esfuerzos principalmente contra la población del Epiro del Norte, poniendo en práctica los métodos empleados con ferocidad inaudita por los alemanes en Lidice y en Distomo.

Desde noviembre de 1943 hasta la partida de los alemanes, el saldo de sus actividades es el siguiente: 2.000 personas ejecutadas, 5.000 encarceladas, 2.000 rehenes, más de 15.000 casas, 20 iglesias y 30 escuelas incendiadas, más de 50.000 cabezas de ganado confiscadas y más de 200.000 coronas de oro robadas.

Al comenzar los alemanes a replegarse, el "Frente Nacional de Liberación" se limitó a ocupar las posiciones que aquéllos evacuaban, a reunir a los alemanes que se entregaban prisioneros espontáneamente y, por último, a apoderarse del gobierno.

A pesar de las pretendidas bajas sufridas por las guerrillas, calculadas en 28.000 muertos, 12.000 heridos y 48.000 internados en campos de concentración, Enver Hoxha, hablando en calidad de Presidente del Consejo de Ministros, declaró que la población de Albania, que se elevaba a 995.000 almas antes de la guerra, había ascendido a 1.210.530. Así, mientras la población griega disminuía en un 13%, la albanesa, que presumía de haber combatido heroicamente contra el Eje, aumentaba en un 20%.

Para dar más peso a sus argumentos, según los cuales hubo un movimiento de resistencia albanés desde el principio de la guerra, costando los resonantes hechos de armas del mismo el sacrificio de decenas de millares de vidas, los albaneses invocan las palabras de elogio de los señores Cordell Hull, Eden, del General Wilson y otros.

Aun antes de terminar la reciente guerra, pero sobre todo desde entonces, no es un secreto para nadie que los Estados Mayores aliados al preparar una acción militar en el continente europeo, se dedicaron a estimular las actividades de los guerrilleros cuyos promotores fueran, por lo demás, en todos los países ocupados—hasta en Alemania misma—por razones militares fáciles de comprender. Numerosos documentos oficiales cambiados en esa época así lo atestiguan.

En Albania también hubo guerrillas semejantes, organizadas tardíamente en pequeño número, y abastecidas únicamente por el Estado Mayor Aliado. El testimonio del General Wilson, fechado el 12 de octubre de 1944, constituye una prueba más de ello. Es en efecto a la luz de esos hechos que hay que considerar las opiniones de los jefes militares y políticos. Es evidente que dichas opiniones no invalidan en manera alguna el hecho crudo de que los albaneses, jugando a dos cartas, no se declararon en favor de la causa aliada hasta que la suerte de la guerra se volvió contra el Eje.

Voy a referirme ahora a la cuestión del bombardeo de barcos británicos. Esta cuestión incumbe más bien a la Gran Bretaña, pero debo decir dos palabras sobre ese incidente para probar a Vds. que la deformación de los hechos es el método al que recurre Albania, a falta de argumentos.

Albania pretende, en la respuesta que enviara al Comité del Consejo con fecha 15 de mayo de 1946, que dos barcos de guerra no identificados navegaban rumbo al puerto de Santi-Quaranta; mas, he aquí lo que el Presidente del Consejo de Ministros albanés, en contradicción con esta

respuesta, declarara en Belgrado, con motivo de su visita a esa capital, el 12 de junio de 1946:

"Se trata de un incidente lamentable; pero es el resultado de las provocaciones griegas. Los griegos envían navíos que se aventuran dentro de nuestras aguas territoriales, a lo largo de nuestro litoral y disparan con sus cañones y ametralladoras. Un día vimos dos navíos sin pabellón entrando en nuestras aguas territoriales rumbo a Santi-Quaranta. Hicimos señales sin recibir respuesta alguna, y el comandante de las baterías costeras ordenó disparar al aire, cuidando que no se alcanzara ninguno de ambos navíos. Fué entonces que éstos enarbolaron el pabellón británico. Después de haber penetrado en aguas territoriales albanesas, las fuerzas de vigilancia de costa dispararon cañonazos de aviso a los navíos, según la costumbre en estas circunstancias. No fué sino entonces cuando los navíos británicos izaron su pabellón, viraron y se alejaron en silencio".

Con respecto a la tesis albanesa de que los barcos que naveguen en aguas territoriales extranjeras deben izar su pabellón, hay que observar que tal tesis, de una naturaleza jurídica que se presta a controversia en tiempo de paz, se refiere, en todo caso, a los barcos de guerra y particularmente a aquellos cuya nacionalidad no es aparente.

No obstante, el Estado Mayor albanés, en la nota que dirigiera al representante de los Estados Unidos de América en Tirana, de cuyos términos impusiera al Almirantazgo griego el almirante británico A. G. Talbot, con fecha 12 de junio de 1946, declaró que prohíbe la entrada en aguas territoriales albanesas, sin aviso previo y sin autorización, a barcos mercantes y remolcadores griegos. Es evidente que tal prohibición, que obstaculiza la navegación pacífica, es impropia entre Estados que mantienen relaciones normales en tiempo de paz, como sería el caso según las afirmaciones albanesas.

Además, en las declaraciones que formulara el 29 de junio en Belgrado, Enver Hoxha atribuyó el cañoneo de los navíos británicos a un error de los artilleros, que los tomaron por barcos griegos.

Hay que hacer constar que las baterías costeras albanesas han hecho peligroso el paso por el estrecho de Corfú, ya que hacen fuego sin distinción alguna sobre los navíos mercantes que lo surcan. Así, el 6 de junio, la motonave turca "Ince" fué alcanzada por sus disparos de artillería; el 18 de julio, otro barco de 200 toneladas, probablemente turco, fué igualmente alcanzado por los proyectiles de las baterías costeras.

Esos incidentes, que afectan a la soberanía griega y han sido dados a conocer por el Gobierno griego a los Gobiernos del Reino Unido, Estados Unidos de América y Francia, no pueden, ciertamente, justificarse por el temor a los ataques imaginarios mencionados por Enver Hoxha.

El representante de Albania, en sus respuestas a la primera y la segunda preguntas, cita el artículo XXV del proyecto de tratado de paz con Italia, para sostener que no hay estado de guerra entre Grecia y Albania. Ese es un punto de vista arbitrario. ¿Cuál es el texto del artículo XXV? ¿lo aquí:

"Italia reconoce que los convenios concertados entre ella y las autoridades albanesas instaladas por Italia desde abril de 1939 hasta septiembre de 1943, son nulos y sin valor alguno."

Ese artículo obliga a Italia a considerar dichos acuerdos como nulos y sin valor alguno y no tiene relación con la situación existente entre Grecia y Albania, la cual sigue basándose en la declaración de guerra proclamada por unanimidad por la Cámara de Diputados albanesa y por el decreto del Gobierno griego de fecha 10 de noviembre de 1940. Y es una situación que persistirá mientras no se firme un tratado de paz entre Grecia y Albania. En caso de que fuere definitivamente aceptado por la Conferencia de la Paz, el artículo XXV impondría obligaciones a Italia pero nunca a otros Estados que, encontrándose todavía en estado de guerra, no han concluido tratados de paz, o que ni siquiera han reconocido al Gobierno albanés actual, como ocurre con otros países que son Miembros de las Naciones Unidas, particularmente Egipto.

Por lo que se refiere a Egipto, debo informar al Consejo que la Legación Yugoslava en el Cairo dirigió una nota al Ministerio de Relaciones Exteriores egipcio en la que manifestaba que el Gobierno albanés le había encargado que cuidara de los intereses albaneses en Egipto. El Ministerio de Relaciones Exteriores, al contestarle, subrayó que no reconocía el Gobierno de Enver Hoxha y que, por lo tanto, tampoco le reconocía el derecho de encargar a una tercera potencia la protección de los intereses albaneses.

El argumento albanés sobre el estatuto territorial de Albania carece de fundamento. He aquí lo que el señor Eden, Ministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña, declaró en diciembre de 1942, en la Cámara de los Comunes, con respecto a la independencia de Albania:

"Lo que he dicho no prejuzga de ninguna manera la cuestión de la posición de Albania por lo que se refiere a los convenios futuros que se concierten entre los estados balcánicos. El Gobierno de su Majestad Británica considera la cuestión de las fronteras del Estado albanés después de la guerra como un asunto que deberá estudiarse cuando se preparen los tratados de paz".

El Gobierno de los Estados Unidos de América no ha reconocido a Albania, sino que se ha limitado a declarar que estaría dispuesto a hacerlo después de haber recibido seguridades

especiales sobre elecciones y tratados. Acabo de leerles hace un momento la resolución del Senado de los Estados Unidos de América, que apoya, por unanimidad, la anexión del Epiro del Norte a Grecia.

Albania es incapaz de cumplir con sus obligaciones internacionales y tampoco lo desea; al proclamar su independencia, el 9 de noviembre de 1921, el Imperio Británico, Francia, Italia y el Japón dieron a Albania toda clase de garantías para la salvaguardia de la misma, lo cual no impidió a Albania enajenar esa independencia en provecho de Italia.

Albania se negó a aplicar las sanciones impuestas por la Sociedad de Naciones a Italia, a raíz de la agresión de Etiopía por esta última. Eso prueba suficientemente hasta dónde Albania está dispuesta a cumplir sus obligaciones.

El 2 de octubre de 1921, el Consejo de la Sociedad de Naciones aprobó un informe, y una resolución en la que se hacía constar una declaración de Albania, declaración por la que ésta aceptaba ciertas obligaciones sociales, además de las contenidas en otros tratados sobre minorías. El artículo primero de esa declaración estipula que las cláusulas de dicha declaración serán reconocidas como leyes fundamentales de Albania.

Con la aprobación del artículo 207 de la Constitución de Albania, el Gobierno albanés ha violado el artículo 5 de dicha declaración y ha suprimido virtualmente las escuelas griegas, sufragadas y administradas por las comunidades griegas. La población griega de esas regiones, desafiando entonces el terrorismo albanés, se dirigió a la Sociedad de Naciones y solicitó su intervención para remediar esta situación. A pesar de los subterfugios albaneses, la cuestión fué sometida a la consideración de la Corte Permanente de Justicia Internacional. Como lo he recordado hace un momento, la Corte, en su sesión de 6 de abril de 1935, emitió una opinión justificando el punto de vista griego y estableció de manera autorizada e irrefutable las responsabilidades del Gobierno albanés.

Para asumir una apariencia democrática, el Estado albanés procedió a elecciones legislativas. Pero veamos cómo las falsificó. Nunca ha habido elecciones libres en Albania, y tales elecciones son imposibles en un país donde el número de analfabetos alcanza al 90% de la población; es evidente que el voto de ese 90% de analfabetos tiene que verse influenciado por el 10% de personas instruidas, y especialmente por la fracción que detenta el poder.

Las elecciones del 2 de diciembre de 1945 fueron una verdadera comedia. Los hechos son bien conocidos; pero quizás no sea inútil recordar que no se toleró ninguna clase de oposición. Los ciudadanos se dirigieron a las urnas bajo un régimen de terror; hubo casos en que ancianos y enfermos fueron conducidos por la fuerza

y en automóviles del gobierno a las oficinas electorales; y hasta los detenidos en campos de concentración fueron obligados a votar. A pesar de eso, las abstenciones, según fuentes diversas de información, ascendieron a un 40% del número de los electores.

Es absolutamente falso que grupos armados griegos hayan penetrado en territorio albanés. Por el contrario, el hecho es que, desde hace varios meses, grupos albaneses penetran en territorio griego para cometer actos de pillaje, secuestrar a soldados o paisanos y hostigando a tiros a las poblaciones fronterizas. Actos de provocación de tal género se han multiplicado desde el mes de marzo, y el fin palpable de las falsas acusaciones albanesas es el de ocultar el creciente número de persecuciones y provocaciones por parte de los albaneses contra la población griega del Epiro del Norte.

La delegación griega comunicó al Secretario General, en sus memorándums del 5 y el 15 de agosto, la lista de treinta y cuatro incidentes ocurridos por instigación del gobierno albanés en la frontera greco-albanesa desde fines de 1945. La delegación griega desea agregar que, de acuerdo con informaciones ulteriores, el soldado Spyros Mantos, gravemente herido en una escaramuza, murió el mismo día, es decir el 29 de mayo de 1946, al ser transportado por los albaneses al interior del país, recibiendo sepultura en el poblado de Longos, gracias a los piadosos cuidados de los griegos del Epiro del Norte.

Después de los incidentes anteriormente mencionados, la delegación griega fué informada de que habían ocurrido nuevos incidentes en la frontera greco-albanesa. Helos aquí:

El 31 de julio por la noche, el pastor de ovejas St. Folias y su rebaño fueron secuestrados por un grupo de albaneses; el campesino no fué puesto en libertad sino tres días más tarde.

El 2 de agosto, un soldado albanés penetró en territorio griego. Al darle el alto una patrulla griega y pedirle que se rindiese, opuso resistencia y fué muerto en territorio griego.

El 5 de agosto, un soldado albanés penetró 800 metros en territorio griego; al darse cuenta de la presencia de una patrulla griega, se retiró protegido por un grupo de albaneses que abrió fuego sobre nuestra patrulla.

El 7 de agosto, dos paisanos albaneses, protegidos por tres soldados, penetraron 500 metros en territorio griego y se dedicaron a segar un campo de trigo. Al aparecer una patrulla griega se retiraron, llevándose el trigo segado.

El mismo día, treinta albaneses, emboscados a lo largo de la frontera, en territorio albanés, abrieron fuego contra una patrulla griega, cerca de Gueystova, produciéndose una escaramuza que duró dos horas y media pero en la que no hubo pérdida de vidas.

El 8 de agosto, un ganadero griego fué secuestrado en territorio heleno.

La Corte Marcial extraordinaria de Janina juzgó, del 5 al 8 de agosto, a los miembros de una banda comunista que atacó, el 19 de julio de 1946, el puesto de policía de Grammena, al sur de Janina. El jefe de la banda y nueve de los miembros de ésta fueron declarados culpables.

De los testimonios y pruebas fehacientes presentados ante la Corte se deduce que en abril pasado, el jefe, juntamente con dos de los miembros capturados, así como otras personas perseguidas por la justicia y que lograron escapar, se dirigieron a Argirocastro y a Tirana. El transporte de los mismos y sus gastos de alojamiento corrieron por cuenta de los funcionarios albaneses del servicio de seguridad popular. En Tirana comían en el cuartel de esta institución.

A principios de junio, los susodichos recibieron instrucciones de operar en Grecia, donde bandas de guerrilleros habían comenzado sus actividades. El 10 de junio partieron de Tirana en un automóvil militar albanés, conducido por un soldado albanés. El automóvil transportaba, además, veinticinco rifles automáticos Steyr, cuatro o cinco cajas de cartuchos y granadas de mano Mills. Dichos bandidos se detuvieron en Argirocastro para recoger a algunos hombres y se dirigieron luego al puesto fronterizo albanés de Longos, donde las armas fueron descargadas en presencia de oficiales albaneses, con quienes el jefe de la banda sostuvo una entrevista. De ahí, guiados por un soldado albanés, atravesaron la frontera, cerca de la localidad de Prophitis Ilias de Kastaniani.

El jefe de la banda declaró que las actividades en las que ésta tomaba parte tenían por objeto el derrocamiento del régimen de Grecia. Tan pronto como comenzase la refriega, dijo, los voluntarios albaneses llegarían para reforzarlos.

El Gobierno albanés pretende que entre los dirigentes actuales del país no figuran personas pertenecientes al antiguo régimen. Sin embargo, ello no obsta para que algunos de los pilares del régimen actual mantuvieran relaciones con las autoridades fascistas durante la guerra.

Omer Nisani es el autor de un violento artículo fascista publicado en el diario *Tomori*, el 12 de abril de 1940, con motivo del aniversario del ofrecimiento de la corona albanesa al rey de Italia. Omer Nisani fué Ministro de Relaciones Exteriores en el Gabinete de Enver Hoxha y se encuentra actualmente a la cabeza del *Praesidium*. El artículo mencionado terminaba así:

“Desde esa fecha, Albania ha unido sus destinos a los de la Italia fascista y los albaneses han colocado a la cabeza de su país a un verdadero rey, en cuyas manos la corona de Skenderberg conserva su valor histórico. El régimen fascista conviene absolutamente a nuestro país. Debemos organizarnos y disci-

plinarnos tomando como dogma el fascismo albanés que, en el marco del Imperio romano, vendrá a reforzar nuestro nacionalismo. Solamente de esa manera se realizará algún día nuestro más profundo deseo: ver a Albania extenderse hasta sus fronteras naturales. ¡Viva nuestro Rey Emperador Víctor Manuel III! ¡Viva nuestro gran Duce!”

Muslin Peza, General de Brigada, Vicepresidente del Consejo de Ministros, es un criminal reincidente. Perseguido por delitos de derecho común, perdonado y puesto en libertad gracias a la ocupación italiana, estuvo, como adversario del Rey Zog, a sueldo de Jacomoni, Teniente General del Reino.

Selaheddin Toto, que tiene un rango elevado en el partido albanés en el poder, era la persona de confianza de Jacomoni. Durante la ocupación alemana, denunció la población griega del Epiro del Norte a la Gestapo, acusándola de actividades guerrilleras en Albania, e indicó al mismo tiempo los medios de reprimir esas actividades.

Husni Peya, diputado de Skodra, antiguo oficial de Zog, volvió a Albania después de la ocupación italiana y es actualmente prefecto de Koritsa.

Tho Papapanos, que había asumido las funciones de inspector de las comunidades escolares durante la ocupación italiana, se tornó en perseguidor de las escuelas minoritarias griegas, a las que calumnió y denunció para servir a los fascistas, como se desprende de los archivos capturados por las autoridades griegas después de la liberación de Argyrocastro. Actualmente es miembro del Consejo antifascista de Albania.

Spyro Moyses, Jefe del Estado Mayor del ejército albanés, tomó parte en la guerra contra Grecia, al lado de los italianos, en calidad de comandante de batallón.

Manoli Conomi, Ministro de Justicia, diputado de Argyrocastro, pretendido representante de la población griega del Epiro del Norte, ex Juez de Paz, fué enviado a Italia a costa del Gobierno italiano para perfeccionar sus estudios.

Kyriacos Charitos, Secretario General del Ministerio de Hacienda, recibió de los italianos una condecoración superior a la Media Luna

Roja albanesa. Estaba a sueldo del servicio fascista de propaganda y espionaje.

Reveladora de las intenciones del Gobierno albanés respecto de los tratados internacionales es su respuesta al cuestionario del Comité del Consejo de Seguridad, en la cual pretende conservar y cumplir los tratados que le son favorables mientras que al mismo tiempo rechaza los otros.

Pido que me disculpe, señor Presidente, por lo extenso de mi disertación. Espero que Vd. reconocerá su utilidad. Soy aquí el portavoz de un pequeño país que, según creo, ha dado a la causa aliada, por su adhesión inmediata y por sus sacrificios, una autoridad moral que permite hoy a su representante tomar la palabra para solicitar en nombre de la justicia y de la moral, en nombre de la sangre derramada, en nombre de las víctimas de las persecuciones albanesas, que aplacen su decisión con respecto a la admisión de Albania.

Grecia se niega a creer que su actitud leal, sus sacrificios, sus sufrimientos indecibles y su adhesión constantemente proclamada al espíritu de justicia hayan sido en vano. Por más puras que sean las razones de oportunidad para acelerar el progreso de la humanidad, no deben contraponerse al sentimiento del derecho y de la justicia. La denegación de justicia a Grecia, en favor de un país que ha devastado parte de su territorio, sería inadmisibile.

Reflexionen Vds., señores, en las consecuencias políticas que acarrearía la admisión en el seno de las Naciones Unidas de un Estado como Albania, nominalmente independiente y soberano, pero en realidad no sólo incapaz de prestar servicio alguno a la Organización sino, por el contrario, elemento de perturbación y disolución de la colaboración internacional.

El mundo nuevo de paz, libertad, y justicia que quieren formar las Naciones Unidas debe apoyarse en las naciones fieles a su causa. Esas naciones son las que con sus hechos demostraron ser fervientes defensores de la libertad, del derecho y de la paz.

*Se levantó la reunión a las 19.50 horas.*